

Repsol frena en los tribunales el pago de más de 270 millones de la tasa a las energéticas

Logra la paralización cautelar de los abonos de 2023 y 2024 mientras el recargo diseñado por el Ejecutivo de Pedro Sánchez sigue coleando en vía judicial después de una fuerte pugna política

JUAN CRUZ PEÑA /
NURIA MORCILLO
MADRID

La batalla jurídica librada por Repsol contra la arquitectura fiscal extraordinaria que el Gobierno adoptó por la crisis energética desatada desde la invasión de Ucrania ha registrado dos victorias clave para la compañía en la Audiencia Nacional. A través de dos resoluciones dictadas por distintas secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, la justicia ha acordado suspender el carácter ejecutivo de las liquidaciones giradas por la Agencia Tributaria en concepto del gravamen temporal energético de dos ejercicios, cuyo importe acumulado supera los 272,7 millones de euros.

El primer varapalo judicial a la exigibilidad inmediata del tributo se formalizó mediante el auto de la Audiencia Nacional, relativo a 2023, por una cifra de 152,4 millones. En dicha resolución, el magistrado ponente razonó que exigir el desembolso automático comprometería la eficacia de una eventual victoria judicial: “La ejecución inmediata de la resolución impugnada determinaría la exigibilidad de una deuda superior a 152 millones, circunstancia que permite apreciar, a efectos cautelares, un riesgo relevante de pérdida de la finalidad legítima del recurso, dado que una eventual estimación de la demanda no eliminaría plenamente los perjuicios derivados del desembolso de una cantidad de tal magnitud”.

Pocos meses después, la misma sala siguió idéntico criterio respecto a la liquidación de 2024, que ascendía a 120,3 millones. En este segundo auto, de 28 de septiembre, el tribunal constató que “no existiendo oposición a la adopción de la medida cautelar y analizadas las circunstancias del caso, procede suspender la ejecutividad del acto impugnado”.



El consejero delegado de Repsol, Josu Jon Imaz, y el presidente de la compañía, Antonio Brufau, durante la junta general de accionistas de Repsol en 2026. EFE

Un elemento determinante en la postura de los magistrados ha sido el comportamiento de la propia Abogacía del Estado, que en ambos procedimientos rechazó oponerse a la suspensión cautelar solicitada por la energética. Como subraya la Audiencia Nacional, la Hacienda pública no asume un riesgo desmedido de cobro, dado que la compañía energética prestó caución mediante avales bancarios solidarios que garantizan íntegramente el principal, los recargos y los intereses de demora que pudieran devengarse durante la tramitación del pleito. Se trata de un paso habitual en este tipo de litigios. Liberada de la fac-

tura inmediata tras el aval judicial, Repsol centra ahora sus esfuerzos procesales en lograr que los tribunales anulen de forma definitiva las liquidaciones dictadas por la Agencia Tributaria. Los servicios jurídicos de la compañía han articulado una batería de argumentos que denuncian la inconstitucionalidad sobre el fondo del tributo.

Beneficios extras

En primer lugar, Repsol sostiene que la norma española desvirtuó el espíritu del Reglamento (UE) 2022/1854 del Consejo Europeo. Mientras la Unión Europea diseñó una contribución solidaria temporal destinada a gravar los “beneficios extraordinarios” o caídos del cielo (*windfall profits*) derivados de la crisis del gas, el legislador español configuró una tasa del 1,2% sobre la cifra de negocios o ingresos brutos. Esta formulación implica, a juicio de la mercantil, gravar la actividad bru-

ta al margen del resultado neto de explotación. De este modo, una compañía puede verse obligada a abonar decenas de millones incluso en ejercicios o divisiones operativas que arrojen pérdidas, lo que atenta directamente contra el principio constitucional de capacidad económica y la prohibición de confiscatoriedad contemplados en el artículo 31.1 de la Carta Magna. Asimismo, la demanda impugna el carácter discriminatorio del gravamen, que únicamente afectó a los operadores principales con una facturación superior a los 1.000 millones en 2019, dejando fuera a competidores internacionales, y denuncia una situación de doble imposición al solaparse con el Impuesto sobre Sociedades. No en vano, Repsol es el mayor impactado por el tributo de todas las energéticas afectadas. Con los fondos garantizados en forma de avales bancarios y las liquidaciones congeladas, la resolución de la contienda

queda ahora a la espera del pronunciamiento de fondo de la Audiencia Nacional y de una eventual intervención del Tribunal Constitucional. La sentencia definitiva puede tardar aún años.

La suspensión cautelar del desembolso económico representa el reflejo judicial de un choque de trenes que ha marcado la política económica y empresarial española durante más de dos años. Desde la aprobación a finales de 2022 de la Ley 38/2022, el consejero delegado de Repsol, Josu Jon Imaz, abanderó la oposición del sector privado contra lo que calificó como una figura “populista, arbitraria y discriminatoria”. Ya previamente había descarrilado en el Congreso de los Diputados el Fondo Nacional de Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE), una propuesta de trasladar costes de la factura eléctrica al gas y los carburantes.

Proyectos

La tensión escaló hasta el terreno operativo cuando la multinacional energética decidió congelar proyectos de descarbonización e hidrógeno verde en España por valor de más de 1.500 millones, integrados en un plan inversor más amplio de hasta 6.800 millones. La dirección de Repsol advirtió de que la inestabilidad regulatoria y la sobrecarga fiscal obligaban a derivar el capital hacia entornos más atractivos y predecibles, situando en el punto de mira inversiones estratégicas en complejos industriales clave. “No va contra los ricos: va contra el empleo industrial”, se titulaba una columna escrita por Josu Jon Imaz en *El País* el 28 de agosto de 2022.

El clímax político y mediático de esta contienda tuvo lugar en enero de 2025 en el marco del Foro Económico Mundial en Davos (Suiza). Pocos días después de que la prórroga del gravamen caducase definitiva-

mente en el Congreso tras la negativa del PNV de apoyar la medida, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, coincidió con Josu Jon Imaz y le lanzó una frase improvisada que captaron las cámaras: “¡Estarás contento!”. La réplica del ejecutivo vasco, contenida pero clarificadora, “Ahora toca mirar hacia adelante”, escenificó el inicio de una tregua comercial que permitió a la petrolera levantar el freno a sus inversiones en suelo nacional.

El naufragio del gravamen a las energéticas no se produjo por un cambio de postura en el seno del Ministerio de Hacienda, sino por la estricta e inexorable aritmética del Congreso de los Diputados. Pese a que el Gobierno de coalición se había comprometido con sus socios de izquierda a transformar la figura temporal en un impuesto permanente, la iniciativa chocó con el veto de las fuerzas nacionalistas, singularmente del PNV y de Junts per Catalunya.

En la decisión de estos partidos pesó la huella industrial de Repsol en sus territorios. La filial Petronor constituye uno de los motores económicos y de empleo de Euskadi, mientras que el complejo petroquímico de Tarragona representa el mayor polo industrial de Cataluña. Ante la amenaza de que la penalización fiscal destruyese empleo industrial y frenase la transformación ecológica de estas refinerías, los *jeltzales* y la formación soberanista catalana exigieron el desmantelamiento de la tasa como condición innegociable para su apoyo legislativo.

El resultado final evidenció una asimetría política notable: mientras el Gobierno se vio obligado a dejar morir el tributo a las energéticas ante la imposibilidad de recabar apoyos parlamentarios, sí logró estructurar una mayoría suficiente para remodelar el impuesto extraordinario a la banca.